



# Concejo Municipal de Villazón

## Provincia Modesto Omiste

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2018 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

#### VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, se tiene la solicitud de fecha 19 de febrero de 2018, de la Directora de la Unidad Educativa Modesto Omiste, Fdo. Lic. María Antonieta López Ch. y la Sra. Eva Porco Chiri – Presidenta de la Junta Escolar ambas de la U.E. MODESTO OMISTE, en la que solicitan se emita normativa donde se reconozca los 50 años de creación por sus BODAS DE PLATA de la UNIDAD EDUCATIVA MODESTO OMISTE, en función a los antecedentes establecidos y descritos en su MONOGRAFÍA HISTORICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA MODESTO OMISTE, que sirve como fundamento para el reconocimiento a las BODAS DE ORO, siendo su fecha de creación el 04 de abril de 1968.

**Que**, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

**Que**, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Que** la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 describe: Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: párrafo V. Honores: I. Declaratorias para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 13/2018 del 02 de marzo de 2018 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS y LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE VILLAZÓN N° 006.

#### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.**

#### DISPONE:

**Artículo primero.-** Se reconozca con la presente **ORDENANZA MUNICIPAL A LA UNIDAD EDUCATIVA MODESTO OMISTE POR SUS 50 AÑOS DE CREACIÓN, SERVICIO Y CONTRIBUCIÓN ININTERRUMPIDA A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ DE VILLAZÓN, CONTRIBUYENDO A FORMAR VALORES HUMANOS PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE VILLAZÓN Y DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, CELEBRANDO SUS “BODAS DE ORO”.**

**Artículo segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 02 de marzo de 2018 años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE NOSOTROS.**

*[Firma]*  
Cjtal. VÍQUI MAMANI FERNANDEZ  
PRESIDENTA del C.M.V.

*[Firma]*  
JAL GENARO VAIZARES PEREIRA  
SECRETARIO del C.M.V.

HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL

#### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón los... 02... días del mes de... Marzo... de 2018 años.



*[Firma]*  
Jorge Fernando Acho Chuigara  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN  
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN